



DECRETO

Expediente nº: 12562/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA CARRETERAS PROVINCIALES, ANUALIDAD 2024”.

Dada cuenta del Decreto de la Presidencia 2024/3921, de fecha 12 de julio de 2024, por el cual, además de aprobarse el expediente arriba referido, se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo su publicación en el Perfil de Contratante de la Diputación de Segovia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los interesados a concurrir a la licitación. Dicho anuncio se publicó el pasado 12 de julio de 2024 abriéndose el plazo para presentar ofertas a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Habiéndose detectado un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas en:

Punto 7, donde dice:

El nivel de retrorreflexión será el recogido en la tabla 7 de la Norma 8.1-IC. “Señalización Vertical” y en todo caso será el Nivel 1 para las señales de código y el Nivel 2 para las señales de indicación. Orientación, dirección, carteles y señales complementarias.

Debe decir:

El nivel de retrorreflexión será el recogido en la tabla 7 de la Norma 8.1-IC. “Señalización Vertical” y en todo caso serán todas las señales de Nivel 2.

Sin que ello afecte al resto de contenido.

Y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que,





las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello:

HA RESUELTO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4683 de 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado al efecto del expediente del “Suministro de señales verticales para carreteras provinciales, anualidad 2024” en el sentido de:

Punto 7, donde dice:

El nivel de retroreflexión será el recogido en la table 7 de la Norma 8.1-IC. “Señalización Vertical” y en todo caso será el Nivel 1 para las señales de código y el Nivel 2 para las señales de indicación. Orientación, dirección, carteles y señales complementarias.

Debe decir:

El nivel de retroreflexión será el recogido en la table 7 de la Norma 8.1-IC. “Señalización Vertical” y en todo caso serán todas las señales de Nivel 2.

Sin que ello afecte al resto de contenido.

Y manteniendo la fecha de finalización de ofertas que es el día 29 de julio de 2024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos de dar publicidad a la misma.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

